



**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 09 SEP 2017

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de agosto de 2017;

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución se autorizó a las firmas COLONVADE S.R.L, WEYERHAEUSER URUGUAY S.R.L, WEYERHAEUSER PRODUCTOS S.A y VANDORA S.A, a ser titulares del derecho de propiedad y explotaciones agropecuarias en relación a los inmuebles rurales detallados en los certificados notariales adjuntos de fs. 310 a 328 vta. de su solicitud;

001/2380/2017
II) que con fecha 28 de agosto de 2017, la Comisión Asesora Ley N° 18.092 informó que en su dictamen de fecha 15 de junio de 2017 omitió mencionar o incluir que debía citarse, en la resolución de autorización referida, el certificado notarial que luce a fojas 306 y 306 vta., donde se identifican los padrones propiedad de la firma VANDORA S.A. y sugiere rectificar la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de agosto de 2017 en el numeral 1º), en el sentido que donde dice: " fojas 310 a 328 vuelto", debe decir: " 306 y su vuelto, 310 a 328 vuelto" por así corresponder;

CONSIDERANDO: pertinente, modificar la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de agosto de 2017;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Modifícase el numeral 1º) de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de agosto de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"1º) Autorízase a las firmas COLONVADE S.R.L, WEYERHAEUSER URUGUAY S.R.L, WEYERHAEUSER PRODUCTOS S.A y VANDORA S.A, a ser titulares del derecho de propiedad y explotaciones agropecuarias en relación a los inmuebles rurales detallados en los certificados notariales adjuntos de fs. 306 y 306 vta., 310 a 328 vta. de su solicitud, los que se consideran parte integrante de la presente resolución".

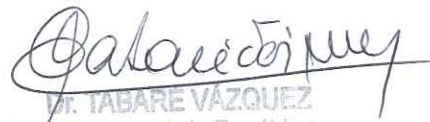
2º) Mantiénese en sus demás términos la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de agosto de 2017.

3º) Por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca notifíquese a las firmas gestionantes en el domicilio constituido en autos.

4º) Dése noticia circunstanciada a la Asamblea General de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 4º del Decreto 225/007, de 25 de junio de 2007. Cumplido, archívese.



Ing. Agr. Tabaré Aguerre
Ministro de
Ganadería, Agricultura y Pesca



DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020